

AUTORIZA ERIGIR MONUMENTO Y SANTUARIO EN MEMORIA DEL
PADRE PÍO DE PIETRELCINA EN LA REGIÓN DEL MAULE
BOLETÍN N° 3719-04

El Padre Pío de Pietrelcina , nació el 25 de mayo de 1887, en Pietrelcina, el 6 de enero de 1903, cuando contaba con 16 años, entró al noviciado de la orden de los Frailes Menores Capuchinos en Marcote, donde el 22 del mismo mes vistió el hábito Franciscano y recibió el nombre de Fray Pío. Con posterioridad a su ordenación sacerdotal, recibida el 10 de agosto del año 1910, puso en la cumbre de su vida y de su apostolado la cruz de su Señor.

Poco después de su ordenación, le volvieron las fiebres y los males que siempre le aquejaron durante sus estudios, y es enviado a su pueblo, Pietrelcina, para que se restableciera de salud. Luego de 8 años de sacerdocio, el 20 de septiembre de 1918, recibe los estigmas de Nuestro Señor Jesucristo en sus manos, pies y costado izquierdo, convirtiéndose en el primer sacerdote estigmatizado. Mas adelante, en el año de 1940 proyectó un hospital que se denominó "Casa del Alivio del Sufrimiento" -el más importante del su de Italia -, cuya construcción culminó en 1956.

El Padre Pío, muere un 22 de septiembre de 1968. Los que estaban presentes quedaron largo tiempo en silencio y en oración. Después estalló un largo e irrefrenable llanto.

El funeral del Padre Pío fue impresionante ya que se tuvo que esperar cuatro días para que la multitud de personas pasaran a despedirse. Se calcula que más de cien mil personas participaron del entierro. Al morir desaparecieron los estigmas con el cual el Señor ha confirmado su origen místico y sobrenatural.

Muchas han sido las sanaciones y conversiones concedidas por la intercesión del Padre Pío e innumerables milagros han sido reportados a la Santa Sede.

El 18 de diciembre de 1997, su Santidad Juan Pablo II pronunció venerable al Padre Pío. Este paso, aunque no tan ceremonioso como la beatificación y canonización, es ciertamente la parte más importante del proceso.

Fue beatificado por su S.S. Juan Pablo II el 2 de mayo de 1999 en una. -solemne concelebración eucarística en la plaza San Pedro.

El 16 de junio del 2002 fue declarado San Pío de Pietrelcina en presencia de S.S. Juan Pablo II, en una solemne misa en la Plaza San Pedro.

Este hombre santo ha cautivado la vida de los fieles de la Región del Maule, quienes se han organizado y se encuentran empeñados en levantar un Monumento y santuario para los feligreses y devotos del Padre Pío de Pietrelcina, prueba de ello fue el peregrinaje de más de 3000 fieles venidos de todo Chile, a la eucaristía que se realizó en el sector de Chacarillas, con ocasión de haberse cumplido los 36 años de la muerte del Santo.

Por su parte en la Ciudad de Talca se constituyó la Fundación San Pío de Pietrelcina, presidida por el señor Obispo de Talca, quienes han realizado grandes esfuerzos para construir el primer santuario para este hombre santo en nuestro País y además poder implementar un centro abierto para los enfermos más desvalidos ya sea en el ámbito material como en el espiritual, siguiendo así con la tarea del Padre Pío quien tuvo especial cuidado y cariño por estos seres humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1 ° - Autorízase erigir un monumento y santuario en la comuna de Maule, en memoria del Padre Pío de Pietrelcina.

Artículo 2°- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados.

Las colectas públicas a que alude el inciso anterior se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se creará para el efecto, en coordinación con las Intendencias Regionales.

Artículo 3°- Créase, en la Región del Maule, un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en artículo precedente.

Artículo 4°- Créase, en la Región del Maule, una. comisión especial, integrada por miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- Los Senadores de la VII circunscripción Norte.
- Los Diputados del Distrito 37 y 38.
- El Alcalde de la comuna de Maule.

- Un representante de la Arquidiócesis o Diócesis respectiva.
- Un representante del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Un representante del Colegio de Arquitectos de Chile.
- El Presidente de la Fundación San Pío de Pietrelcina.

La Comisión elegirá un presidente de entre sus miembros; funcionará en la sede de la Fundación san Pío de Pietrelcina en la ciudad del Maule, y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°- La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas a que se refiere el artículo 2°, así como realizar las gestiones pertinentes para su concreción,

b) Determinar las ubicaciones del monumento y santuario, en coordinación con la Municipalidad de Maule y el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar sus construcciones, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales;

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo:

d) Administrar el fondo creado por el artículo 3°, y

e) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6°- Si una vez construido el monumento y santuario quedaran excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la comisión determine.